

Año CXIII

Panamá, R. de Panamá martes 27 de agosto de 2019

N° 28847-B

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 75
(De martes 27 de agosto de 2019)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE APRUEBA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL, DADO EN LA CIUDAD DE JERUSALÉN, ISRAEL, EL 17 DE MAYO DE 2018

Resolución de Gabinete N° 76
(De martes 27 de agosto de 2019)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA PROPONER ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA UN ARTÍCULO DE LA LEY 70 DE 2019, QUE REFORMA EL CÓDIGO PENAL Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Resolución de Gabinete N° 77
(De martes 27 de agosto de 2019)

QUE RESTITUYE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE GABINETE NO. 91 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005, QUE DICTA UNA REGLAMENTACIÓN EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 2 Y 8 DEL ARTÍCULO 200 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º75 de 27 de agosto de 2019

Que autoriza al ministro de Comercio e Industrias para proponer, ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley por el cual se aprueba el TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL, dado en la ciudad de Jerusalén, Israel, el 17 de mayo de 2018

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete del 27 de agosto de 2019, el ministro de Comercio e Industrias, presentó el Proyecto de Ley por el cual se aprueba el TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL, firmado en la ciudad de Jerusalén, el 17 de mayo de 2018, y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Comercio e Industrias, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley por el cual se aprueba el TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL, dado en la ciudad de Jerusalén, el 17 de mayo de 2018.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Comercio e Industrias para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



CARLOS ROMERO MONTENEGRO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,
encargado



LUIS FRANCISCO SUCRE M.

El ministro de Comercio e Industrias,



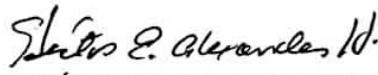
RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



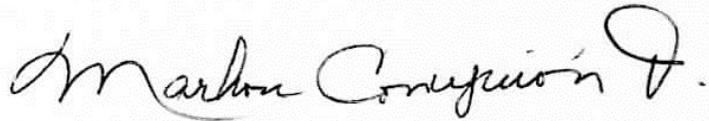
DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,



MARKOVA CONCEPCIÓN J.

El ministro de Seguridad Pública,



ROLANDO A. MIRONES RAMÍREZ

El ministro de Ambiente,

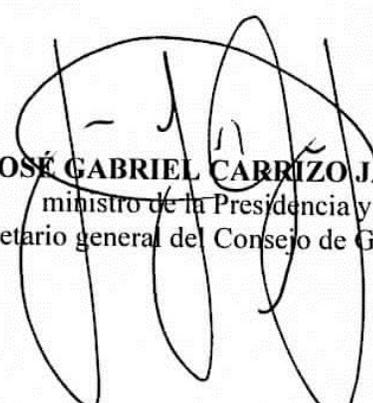


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR NAVARRO



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N.º76

De 27 de agosto de 2019

Que autoriza al ministro Economía y Finanzas para proponer ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Que modifica un artículo de la Ley 70 de 2019, que reforma el Código Penal y dicta otras disposiciones

EL CONSEJO DE GABINETE

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del 27 de agosto de 2019, al ministro de Economía y Finanzas presentó el Proyecto de Ley Que modifica un artículo de la Ley 70 de 2019, que reforma el Código Penal y dicta otras disposiciones, y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas para proponer ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Que modifica un artículo de la Ley 70 de 2019, que reforma el Código Penal y dicta otras disposiciones.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Economía y Finanzas, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



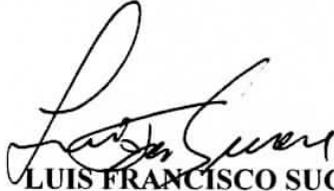
CARLOS ROMERO MONTENEGRO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,
encargado



LUIS FRANCISCO SUCRE M.

El ministro de Comercio e Industrias,



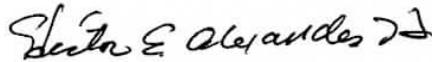
RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



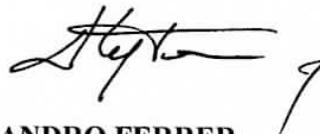
HÉCTOR ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,



MARKOVA CONCEPCIÓN J.

El ministro de Seguridad Pública,



ROLANDO A. MIRONES RAMÍREZ

El ministro de Ambiente,

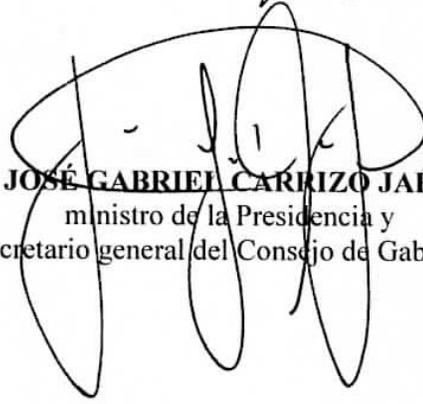


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR NAVARRO



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá
CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 77
De 27 de agosto de 2019

Que restituye la vigencia de la Resolución de Gabinete No.91 de 23 de noviembre de 2005, Que dicta una reglamentación en concordancia con los numerales 2 y 8 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá, y dicta otras disposiciones.

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 200 de la Constitución Política de la República establece que es función del Consejo de Gabinete acordar, con el Presidente de la República, el nombramiento de las personas que han de ocupar las magistraturas de la Corte Suprema de Justicia y sus suplentes, con sujeción a la aprobación de la Asamblea Nacional;

Que en el año 2005, el Consejo de Gabinete creó la Comisión de Estado por la Justicia, integrada por representantes de los tres Órganos del Estado, la Procuraduría General de la Nación, la Procuraduría de la Administración, la Defensoría del Pueblo, el Colegio Nacional de Abogados y la Alianza Ciudadana Pro Justicia, a fin de recibir fórmulas alternativas o procedimientos más participativos para la evaluación de los aspirantes a dichos cargos;

Que a pesar que los requisitos para ocupar tales cargos aparecen indicados en el Texto Constitucional, ante la ausencia de un procedimiento de evaluación de candidatos, se expidió en ese año la Resolución de Gabinete No.91 de 23 de noviembre de 2005, con finalidad de establecer dicha reglamentación;

Que posteriormente, esta reglamentación fue derogada mediante la Resolución de Gabinete No.121 de 18 de septiembre de 2009 y, esta a su vez, dejada sin efecto por la Resolución No.67 de 19 de abril de 2011, lo que implicó un retroceso en los esfuerzos realizados por la Comisión del Pacto de Estado por la Justicia en pro de la imparcialidad que debe revestir nuestro Órgano Judicial;

Que ante la próxima escogencia de un número significativo de integrantes de nuestra más alta Corporación de Justicia, resulta primordial para el Consejo de Gabinete contar con un procedimiento transparente para la evaluación de los aspirantes a los cargos de magistrados en distintas Salas de la Corte Suprema de Justicia;

Que el procedimiento que para tal propósito recomendó en el año 2005 la Comisión del Pacto de Estado por la Justicia y que fue adoptado mediante la Resolución de Gabinete No.91 de 23 de noviembre de 2005, recogió el sentir de sus integrantes en cuanto a la mejor fórmula de evaluación de quienes aspiren a ocupar esta alta magistratura, de ahí que se estime recomendable restituir su vigencia, con algunas modificaciones necesarias.

RESUELVE:

Artículo 1. Se restituye la vigencia de la Resolución de Gabinete No.91 de 23 de noviembre de 2005, Que dicta una reglamentación en concordancia con los numerales 2 y 8 del artículo 200 de

la Constitución Política de la República derogada por la Resolución No.121 de 18 de septiembre de 2009.

Artículo 2. Se modifica el artículo 2 de la Resolución de Gabinete No.91 de 23 de noviembre de 2005, así:

ARTÍCULO 2. La Comisión estará integrada de la siguiente forma:

- a) Un (a) representante de los Decanos de las Facultades de Derecho de las distintas universidades acreditadas con más de quince años de servicio al país, escogido por el Consejo de Rectores.
- b) Un (a) representante del Colegio Nacional de Abogados.
- c) Un (a) representante de la Alianza Ciudadana Pro Justicia.
- d) Un (a) representante del Órgano Ejecutivo.
- e) Un (a) representante del Órgano Judicial.
- f) Un (a) representante del Órgano Legislativo
- g) Un (a) representante de la Procuraduría General de la Nación.
- h) Un (a) representante del sector laboral, escogido mediante consenso de los grupos obreros organizados, coordinado por el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO).
- i) Un (a) representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada, escogido mediante consenso entre las asociaciones que la integran, coordinado por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).
- j) El Defensor (a) del Pueblo.
- k) El Procurador de la Administración, quien la presidirá.

Como observador y garante de las decisiones que se tomen en la Comisión Especial de Evaluación durante el proceso de evaluación, participará un representante del Comité Ecuménico.

Artículo 3. Se deroga la Resolución de Gabinete No.121 de 18 de septiembre de 2009.

Artículo 4. Se deroga la Resolución de Gabinete No.133 de 13 de octubre de 2009.

Artículo 5. Se deroga la Resolución de Gabinete No.147 de 17 de noviembre de 2009.

Artículo 6. Se deroga la Resolución de Gabinete No.67 de 19 de abril de 2011.

Artículo 7. La presente Resolución restituye la vigencia de la Resolución de Gabinete No. 91 de 23 de noviembre de 2005; modifica el artículo 2 de la Resolución de Gabinete No. 91 de 23 de noviembre de 2005; deroga la Resolución de Gabinete No.121 de 18 de septiembre de 2009, la Resolución de Gabinete No.133 de 13 de octubre de 2009, la Resolución de Gabinete No.147 de 17 de noviembre de 2009, la Resolución de Gabinete No.67 de 19 de abril de 2011 y cualquier otra disposición que sea contraria.

Artículo 8. La presente Resolución empezará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



CARLOS ROMERO MONTENEGRO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,
encargado



LUIS FRANCISCO SUCRE M.

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,



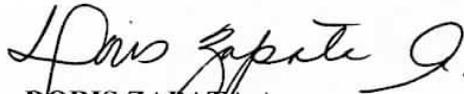
ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,



MARKOVA CONCEPCIÓN J.

El ministro de Seguridad Pública,



ROLANDO A. MIRONES RAMÍREZ

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR NAVARRO



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete